



**DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

ORDENANZA No. 15 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LAS VIGENCIA 2018, 2019”.**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986

ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO:** Comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución en las vigencias fiscales 2018 y 2019, hasta por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$939,591,298.00)** para la ejecución del convenio 025 del 11 de agosto de 2017 suscrito entre la Federación de departamentos y el Departamento de Córdoba, de acuerdo con la siguiente descripción:

ACUERDO DE VOLUNTADES	OBJETO	VALOR TOTAL
Convenio 025 del 11 de agosto de 2017 Suscrito entre La Federación de departamentos y El Departamento de Córdoba	Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento de Córdoba contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la ley,	939,591,298.00

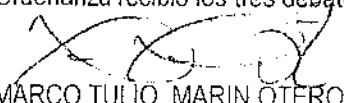
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

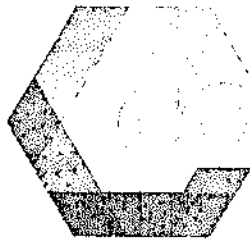
Dada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 8 días del mes de Noviembre del Año 2017

  
LUDYS ESTHER RODRIGUEZ ANGULO  
Presidente

  
MARCO TULIO MARIN OTERO  
Secretario General

El Suscrito Secretario General Permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba CERTIFICA Que la anterior Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios en tres (3) Sesiones distintas

  
MARCO TULIO MARIN OTERO  
Secretario General



GOBERNACIÓN DE  
CORDOBA  
UNIDA Y EMPRENDEDORA  
15

Montería,

15 NOV 2017

GOBERNACIÓN DE CORDOBA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el artículo 94 numeral 7 del Decreto – Ley 1222 de 1986. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

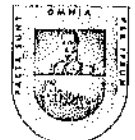
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD  
Governador del Departamento

15 NOV 2017

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3728 Montería - Córdoba  
PBX: + (54) 4799 4272 UNIDA Y EMPRENDEDORA  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN  
DE CORDOBA

RJ